



Barcelona, a 23 de abril de 2015

Sr. Francesc Furné i Jardí.  
Cap de Relacions Laborals a FGC

Desde que la empresa comenzó a aplicar los acuerdos de publicación anual de los descansos del personal de suplente de producción, enero de 2015, se van produciendo mensualmente modificaciones de estos por decisiones unilaterales de la empresa, sin avisar ni contar nunca con la aceptación de los trabajadores afectados.

Con estas prácticas, la empresa vuelve a incurrir en una irregularidad empresarial por modificación de las condiciones laborales de los trabajadores de FGC, tipificada como falta en el Estatuto de los trabajadores, y sancionable por la Inspección de Trabajo si se constatará.

Solicito que se corrijan estas prácticas, y que si la empresa se viera necesitada por las condiciones del servicio de realizar algún cambio en los descansos de los trabajadores suplentes, lo haga como marcan las pautas establecidas para ello, que se negocie con los trabajadores y se abonen los correspondientes TDs si corresponden.

Atentamente,



Jordi Giménez i Martín.  
Secretari d'Àrea del SEMAF a FGC.  
Membre del Comitè d'Empresa per SEMAF.